



USHUAIA, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°175/2017 caratulado "S/EVALUACION ACTUARIAL C.P. UBA EDUARDO MELINSKY" del registro de este Organismo, y;

#### CONSIDERANDO

Que en el citado expediente se tramita el Contrato de Locación de Obra con el Dr. Eduardo MELINSKY, para la realización del Estudio Actuarial de esta Caja Previsional.

Que mediante Disposición N°111/2017-GA-C.R.P.T.F., se autorizó el llamado para la contratación directa de los servicios profesionales con el Dr. Eduardo MELINSKY, y por Resolución N°388/2017-C.R.P.T.F. se aprobó el proceso de selección del mencionado profesional.

Que tomo intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos la que ha emitido su informe a fojas 41 (vuelta).

Que ha tomado intervención el Auditor Interno de este Organismo, emitiendo el Informe de Auditoría Interna C.R.P.T.F. N°137/17 sin observaciones que formular sobre la presente tramitación.

Que mediante Resolución N°255/2017-C.R.P.T.F. se aprobó el proyecto del contrato de locación de servicios a suscribir.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Obra en su cláusula QUINTA, el Dr. Eduardo MELINSKY ha presentado el requerimiento de información para el inicio de las tareas actuariales, y ha presentado la Factura E, N°0003-00000021 por el anticipo del 30% de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00).

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, 3.4.1. Estudios, Investigaciones y Proyectos.

Que el presente gasto se encuadra en lo prescripto en la Ley Provincial N°1.015, en su Art. 15, inc. b), Art. 18, inc. K), Resolución de Contaduría General N°12/13, y Jurisdiccional de compras vigente según Resolución N°345/15-C.R.P.T.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Art. 18 de la Ley Provincial N°834 T.O.-.

..//2